



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PLENO EXTRAORDINARIO 23 DE DICIEMBRE DE 2015.-

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTA ACTA ANTERIOR.-

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 29 de octubre de 2015

PUNTO SEGUNDO: RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE CAMPAÑAS DE DIPUTACIÓN DDD Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS PARA EL AÑO 2016

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha catorce de diciembre de dos mil quince mediante la que este Ayuntamiento se adhería al Convenio con la Diputación Provincial para la prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos para el año 2016.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos pos Isla, Socialista y Andalucista), se acuerda:

Único: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“**PRIMERO:** Adherirse al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y recogida y tratamiento de animales vagabundos.

SEGUNDO: Aceptar una aportación de 29.500,17 €, como 100 % para la financiación del coste total de la Campaña de 2016, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD-OPCIÓN A	9.093,4 euros.
DDD-OPCIÓN B	7.343,02 euros.
RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS	13.063,75 euros.
TOTAL.....	29.500,17 euros.

TERCERO: Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

QUINTO: Que la presente Resolución sea ratificada en la próxima sesión plenaria que se celebre.”

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN ANUAL DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE PLAYA PARA 2016.-

Visto que la redacción del PLAN ANUAL DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA UBICADOS EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO – TERRESTRE DE ISLA CRISTINA está terminado y se integran en él todos los servicios que este Ayuntamiento estima conveniente para la solicitud de autorización por parte del organismo competente, en este caso, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a través de la Delegación Provincial en Huelva.

Visto que se ajusta a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Costas y en el artículo 113 del nuevo Reglamento de desarrollo de la misma (R.D. 876/2014, de 10 de octubre) a todos los efectos de ocupación, emplazamiento y otros requisitos solicitados en dicho artículo.

Vista la necesidad de tomar Acuerdo de Pleno para la tramitación de dichas autorizaciones.

Vista la aceptación por parte de este Ayuntamiento de los términos establecidos en la convocatoria para la concesión de autorizaciones para los Servicios de Temporada 2016.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y ocho abstenciones (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.-Aprobar el PLAN ANUAL DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA UBICADOS EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO – TERRESTRE DE ISLA CRISTINA 2016 para solicitar, con carácter preferente, la autorización para la explotación de los servicios de temporada en las playas de nuestro termino municipal.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Provincial de Huelva la autorización para la explotación de los servicios de temporada en las playas de nuestro termino municipal, conforme al PLAN ANUAL DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA UBICADOS EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO – TERRESTRE DE ISLA CRISTINA 2016.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formulación de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE APROVECHAMIENTO Y USO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL.-

Vista la necesidad detectada en el Área de Playas de marcar una serie de normas de conducta en las playas del término público marítimo – terrestre de Isla Cristina, a fin de regular el correcto uso de las mismas.

Siendo las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, establecidas en los siguientes extremos:

- a. Informar los deslindes del dominio público marítimo-terrestre.
- b. Informar las solicitudes de reservas, adscripciones, autorizaciones y concesiones para la ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre.
- c. Explotar, en su caso, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de Régimen Local.
- d. Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

Vistas las competencias que tiene la Administración Local de velar por la utilización racional de las playas, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva; principios todos consagrados en nuestra Constitución y conjugando, el derecho que todos tienen a disfrutar de las mismas, se redacta una Ordenanza que regula el uso de las mismas, como instrumento normativo más próximo y accesible al ciudadano, que pretende hacer llegar a éste la diversa normativa estatal básica y autonómica atinente a su objeto

A fin de conseguir dichos objetivos, se ha desarrollado una Ordenanza de Aprovechamiento y Uso de las Playas del Término Municipal de Isla Cristina

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), se acuerda:

Primero: Aprobar inicial y de forma definitiva, si no se producen alegaciones, la Ordenanza de Aprovechamiento y Uso de las Playas del Término Municipal de Isla Cristina.

Segundo: Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del presente Acuerdo y cuantos documentos públicos o privados sean precisos para el cumplimiento del mismo.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN , SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA SOBRE TENENCIA DE ANIMALES.-

Vista la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales aprobada definitivamente por el pleno de la corporación en sesión del día 9 de abril del año 2002 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 170 de fecha 24 de junio de 2002 en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Vista la necesidad detectada en el Área de Turismo y Playas ante la demanda de usuarios de habilitar una zona de estancia y esparcimiento en una de nuestras playas para el uso y disfrute de dichos usuarios con sus perros.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), se acuerda:

Primero: Aprobar inicial y de forma definitiva si no se producen alegaciones, la modificación del artículo 39.2 de dicha Ordenanza Municipal que establece “*Queda prohibida la circulación permanente de perros y otros animales en la zona de playa durante la temporada de baño, así como piscinas públicas*” quedando redactada de la siguiente forma “*Queda prohibida la circulación permanente de perros y otros animales en la zona de playa durante la temporada de baño, así como piscinas públicas, exceptuando aquellas zonas que el Ayuntamiento habilitará para el acceso exclusivo de los usuarios que vayan acompañados por perros estando prohibido el baño en estas zonas a las personas*”.

Segundo: Aprobar inicial y de forma definitiva si no se producen alegaciones, la modificación del artículo 40.5 de dicha Ordenanza Municipal que establece “*Se prohíbe: la entrada y permanencia de animales en piscinas y otros lugares de baño público*” quedando redactada de la siguiente forma “*Se prohíbe: la entrada y permanencia de animales en piscinas y otros lugares de baño público, exceptuando aquellas zonas que el Ayuntamiento habilitará para el acceso exclusivo de los usuarios que vayan acompañados por perros estando prohibido el baño en estas zonas a las personas*”.

Tercero: Someter dichas modificaciones de la referida Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno

Cuarto: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del presente Acuerdo y cuantos documentos públicos o privados sean precisos para el cumplimiento del mismo.

PUNTO SEXTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES.-

Visto que por los Servicios Técnicos de Medio Ambiente se elaboró la Segunda Revisión del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del Municipio de Isla Cristina 2015, este documento fue presentado ante la Delegación Territorial de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, como previene la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios forestales en Andalucía.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2015, se recibe el preceptivo Informe Favorable del Director del Centro Operativo Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, a la Segunda Revisión del referido Plan.

Visto que con fecha 4 de diciembre se ha emitido propuesta de aprobación en sentido favorable por el Técnico Municipal de Medio Ambiente.

Visto que de conformidad con el artículo 41.2 de la Ley 5/99 antes mencionada corresponde a las Entidades Locales la aprobación de estos planes, considerando la Alcaldía la conveniencia que sea sometido al Pleno Municipal para su aprobación,

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), se acuerda:

Primero.- Aprobar la Segunda Revisión del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del municipio de Isla Cristina 2015, y que se diligencie en todas sus hojas, con la fecha de aprobación.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, acompañado de una copia del Plan.

Tercero.- Proceder a homologar la Segunda Revisión del Plan Local de Emergencia por Incendio Forestales del Municipio de Isla Cristina ante la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución de este acuerdo.

PUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Ante la presentación en el ejercicio 2015, en el departamento de Intervención, de las siguientes facturas correspondientes al año 2014:

FRA. Nº	FECHA FRA.	NOMBRE	CIF	B. I.	IVA	TOTAL FRA.
011/2014	14/04/2014	ESTUDIO JURIDICO GARCIA-QUILEZ, S.L.P.	B90040866	8.990,00	1.887,90	10.877,90
FIA141631	23/06/2014	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	B97611164	11.049,30	2.320,35	13.369,65
TOTAL FACTURAS						24.247,55

Visto el informe de Intervención, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintidós miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y ocho abstenciones (Grupos Municipales Socialista y Andalucista que no vota), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores, concretamente al año 2014:

FRA. Nº	FECHA FRA.	NOMBRE	CIF	B. I.	IVA	TOTAL FRA.
011/2014	14/04/2014	ESTUDIO JURIDICO GARCIA-QUILEZ, S.L.P.	B90040866	8.990,00	1.887,90	10.877,90
FIA141631	23/06/2014	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	B97611164	11.049,30	2.320,35	13.369,65
TOTAL FACTURAS						24.247,55

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los créditos por importe de 10.877,90 € y 13.369,65 €, con cargo a las partidas presupuestarias 2-920-22604 y 4-130-22104 respectivamente, en las cuales se han realizado la correspondiente retención e crédito.

PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN:

Isla Cristina es una ciudad con una gran cantidad de tráfico rodado, debido al incremento paulatino de habitantes. Sobre todo en períodos estivales, cuando la población aumenta considerablemente.

El aumento de vehículos, hace que en muchos casos los sentidos de las calles, zonas de estacionamiento u otros aspectos relacionados con la circulación, se vayan quedando obsoletos, y no adaptados a los nuevos tiempos y cantidad de vehículos existentes.

La seguridad tiene que ser primordial en Isla Cristina. Tanto el isleño, como los turistas que nos visitan tienen que ver en nuestro pueblo un lugar tranquilo y seguro, en el que disfrutar su vida, y su ocio, de la mejor forma posible.

Quien conoce mejor la problemática de la circulación, son los propios vecinos que con más asiduidad transitan por las calles en las que se encuentra su residencia.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), se acuerda:

Primero: Que se articulen los medios de participación necesarios a través de distintos canales municipales (medio de comunicación, redes sociales, reuniones vecinales...) para detectar todos aquellos problemas de circulación, de tráfico, movilidad o aparcamientos, existentes en el municipio.

Segundo: Que se analicen todas las problemáticas y propuestas que lleguen, fruto de este proceso de participación ciudadana y se contesten las mismas, con notificaciones a los proponentes acerca de si su propuesta o problemática, es aceptada o tiene solución, y en su caso en que consiste dicha solución.

Tercero: Que todos los cambios o propuestas en materia de circulación, movilidad o aparcamientos que sean frutos de este proceso, se recojan en un plan de movilidad y circulación, que posteriormente sea aprobado en pleno. En dicho plan, aparte de describir las actuaciones a realizar, se cuantificará el coste de las mismas y se planificará su realización.

PUNTO NOVENO: MOCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOLICITANDO PARA LA EDICIÓN DEL AÑO 2016, NUEVAMENTE, LA MEDALLA DE ANDALUCÍA PARA EL PERIÓDICO LA HIGUERITA.-

Todos los grupos hemos reconocido en plenos lo que representa para los isleños, nuestro periódico “La Higuera”. En base a su importancia en la cultura isleña, onubense y andaluza, aprobamos a principio de año solicitar la “Medalla de Andalucía”.

Dado que no se le otorgó en la pasada edición tal distinción.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), se acuerda:

Único: Solicitar nuevamente para la edición 2016, la “Medalla de Andalucía” al Gobierno Andaluz y agradecer a D. Rafael López Ortega y familia su decisión de continuidad al frente de “La Higuera”.

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.